



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Considerandos

- I. Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en sus artículos 96, 97 y 98, prevé la existencia de la integración del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- II. Que el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, será un Órgano Colegiado de consulta y de carácter honorífico. Estará integrado por siete personas de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en materia de procuración e impartición de justicia, investigación criminal y derechos humanos, en especial de grupos de atención prioritaria. En su integración se garantizará el principio de la paridad de género. Las y los integrantes del Consejo Ciudadano durarán en su encargo dos años improrrogables y serán renovados de manera escalonada, conforme lo determine el Reglamento.
- III. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 112, señala que le Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, conforme lo previsto en el artículo 113 de la citada Ley Orgánica y demás ordenamientos aplicables.
- IV. Que de los artículos 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 81 al 92 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que le compete al Congreso de esta Ciudad, resolver a través de sus comisiones y comités, designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la Ley Orgánica, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- V. Que las medidas de emergencia sanitaria, derivadas de la pandemia del COVID-19 han obligado a establecer medidas de sana distancia y protección en favor del personal del Congreso y de la ciudadanía en general; hacen necesario establecer un esquema que permita llevar a cabo las entrevistas de manera no presencial, a través de medios telemáticos.
- VI. Que el artículo 365 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que las Comisiones, Comités, Grupos, Órganos de Gobierno y demás entidades legislativas y administrativas, deberán utilizar los servicios de la red informática a cargo del Congreso, para difundir sus actividades.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, numeral 3, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 120 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 192 y 222, fracción XIV; a su vez, las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política; el Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el cual se establece el envío y recepción de documentos por medios electrónico y bajo los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas; las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, suscriben y aprueban el siguiente:

Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

1. **Las entrevistas. Se efectuarán el día** -----, en la plataforma digital autorizada por el Congreso de la Ciudad de México, mismas que serán transmitidas en las redes sociales del Congreso y de la Comisión.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

2. Cada una de las entrevistas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Cada persona propuesta tendrá hasta 5 minutos para hacer una exposición de su intención de ser integrante del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
- b) Se abrirá una ronda de preguntas de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, hasta por 3 minutos, procurando que el total de las mismas no pase de los 5 minutos.
- c) Cada persona propuesta, tendrá hasta 5 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Diputadas y Diputados de la Comisión.

3. **Las participaciones y horarios**, en que se efectuará la entrevista a los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, será en tres bloques en orden alfabético, será el -----, de la siguiente manera:

Bloque 1

Nombre de la persona aspirante	Día y hora de la entrevista
1. Alanís Tapia Miguel Ángel	
2. Antonio Zamora Daniel	
3. Bedolla Mendoza Israel	
4. Borja Tovar Miguel Ángel	
5. Campos Espinosa Lizbeth Myriam	
6. Cárdenas García Jesús Benjamín	
7. Castañeda Hernández Gustavo	
8. Chimal Sánchez Nelly Abighail	
9. Cuenca Dardon Carlos Edmundo	
10. Fernández Molina Ulises Javier	
11. Galeana Cisneros Bertha	
12. García Villalobos Haddad Jorge Ricardo	
13. Gómez Mendieta Mariana	

Bloque 2

Nombre de la persona aspirante	Dia y hora de la entrevista
14. Huerta Psihas Elías	
15. Lina Ramos Cuitláhuac	
16. López Juárez Ponciano	
17. Martínez Ortega Luis Daniel	
18. Montes Vázquez Adán	
19. Moya Bocanegra Rubén	
20. Nader Kuri Jorge	
21. Olguín Alvarado José Antonio	
22. Parra Molina José Antonio	
23. Pereyra Quiroz Karla Jacqueline	
24. Pérez Cortes Elizabeth	
25. Quiroz Ramírez Christian	
26. Ramírez Ramírez Edith	

Bloque 3

Nombre de la persona aspirante	Dia y hora de la entrevista
27. Reguera Y Rodríguez Manuel Daniel	
28. Rivero Martínez José Jaime	
29. Rivero Sierra Ana Cristina	
30. Rodríguez Sánchez Martiniano	
31. Rojas Campos Sara Leticia	
32. Romero Galván Alejandra Monserrat	
33. Sánchez Magallan Juan Carlos	
34. Sánchez Sánchez Andrea	
35. Sánchez Sánchez Edith	
36. Serrano Arenas Jorge	
37. Torres Gómez Jesús	



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

38. Yllan Rondero Bárbara	
39. Zúñiga Vargas Karen Valeri	

4. Criterios de evaluación:

La evaluación de la exposición y las respuestas que se realicen, deberá ser en una escala del 1 al 10. Con la finalidad de que las y los Diputados, puedan evaluar de forma individual a cada persona propuesta, mediante la emisión de la siguiente que aprueben quienes integran la Comisión.

5. Disposiciones complementarias.

- A. Cada una de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, deberá enviar su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos del dictamen.
- B. Concluida la entrevista de las personas propuestas, la Presidencia de la Comisión presentará el dictamen correspondiente.
- C. Las y los integrantes de la Comisión podrán recibir los archivos, documentos, información, convocatorias y proyectos de dictamen por medios electrónicos, correo electrónico, o servicios de mensajería en teléfonos móviles; teniendo los mismos plena validez y eficacia.

Recinto Legislativo de Donceles, a 18 de noviembre de 2020, mediante plataforma digital autorizada por el Congreso de la Ciudad de México.